ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

RATIFICACIÓN O NO DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SEÑOR JORGE BLANCO ROLDÁN Y DE LA SEÑORA ANA LORENA LEÓN MARENCO, COMO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP). Iniciado el 11 de diciembre de 2019. Fecha para dictaminar: 24 de enero de 2020.

INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO

EXPEDIENTE Nº 21753.

13 de enero de 2020

Segunda Legislatura

(Del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO

"RATIFICACIÓN O NO DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SEÑOR JORGE BLANCO ROLDÁN Y DE LA SEÑORA ANA LORENA LEÓN MARENCO, COMO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP)."

EXPEDIENTE Nº 21.753

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Luis Fernando Chacón Monge, Enrique Sánchez Carballo, Dragos Dolanescu Valenciano, Carlos Luis Avendaño Calvo, Rodolfo Peña Flores, Jorge Luis Fonseca Fonseca y Diputada Flora María Segreda Sagot integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, rendimos el presente INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO sobre el expediente **21.753 "RATIFICACIÓN O NO DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SEÑOR JORGE BLANCO ROLDÁN Y DE LA SEÑORA ANA LORENA LEÓN MARENCO, COMO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP)"** de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 85 inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Fundamentamos en las siguientes consideraciones:

I. POTESTAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE RATIFICACIÓN O NO DE NOMBRAMIENTOS.

La Asamblea Legislativa ha delegado en la Comisión de Nombramientos analizar y rendir un informe al Plenario Legislativo sobre aquellos nombramientos que el Plenario y el Poder Ejecutivo remita, el reglamento de la Asamblea Legislativa en su artículo 85 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 85. Atribuciones.

(…)

g) Comisión de Nombramientos*:*

Estará encargada de analizar, para rendir un informe, los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda.

(…)"

Uno de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo es el de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en adelante ARESEP. La ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ARESEP ley N°7593, establece en su numeral 46 y 47 esta potestad de nombramiento. Dice lo siguiente:

“Artículo 46.- Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora estará integrada por cinco miembros, quienes durarán en sus cargos seis (6) años y podrán ser nombrados por un nuevo período igual y consecutivo; uno de ellos será el regulador general y presidirá la Junta.

Para suplir las ausencias temporales se nombrará a un oír suplente por un período igual, el cual deberá cumplir los mismos requisitos de los titulares.

Artículo 47.- Nombramientos

El regulador general, el regulador general adjunto y los miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, serán nombrados después de abrirle expediente personal y de antecedentes a cada persona que se postule o sea postulada para integrar la Junta.

El Consejo de Gobierno, una vez que haya nombrado al regulador general, al regulador general adjunto y a los restantes miembros de la Junta Directiva, enviará todos los expedientes a la Asamblea Legislativa, la cual dispondrá de un plazo de treinta (30) días para objetar los nombramientos. Si en ese lapso no se produce objeción, se tendrán por ratificados. En caso de objeción, el Consejo de Gobierno sustituirá al director objetado y el nuevo designado será o objeto del mismo procedimiento.

El nombramiento de los miembros de la Sutel así como los requisitos y las demás condiciones se regirán por lo dispuesto en el capítulo correspondiente.

El nombramiento del regulador general adjunto será por seis (6) años y se nombrará un año posterior al nombramiento del regulador general.”

Por lo anterior, existe un mandato a esta comisión y a la Asamblea Legislativa de ratificar o no este nombramiento.

II. NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE GOBIERNO

El día 11 de diciembre del año 2019 se recibió el oficio SCG-1173-20 del Señor Secretario del Consejo de Gobierno Sr Carlos Elizondo Vargas, en el cual comunica el nombramiento del señor Jorge Blanco Roldán y Ana Lorena León Marenco en la Junta Directiva de ARESEP. Fue leído en Plenario Legislativo en sesión N° 116 del 16 de diciembre del 2019. Se trasladó a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos para lo que corresponda.

III. PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN.

Cumpliendo con el procedimiento establecido por la Constitución Política, el Reglamento de la Asamblea Legislativa y la Ley de la Autoridad Reguladora de los

Servicios Públicos ARESEP, se inició el trámite de ratificación. En Comisión Permanente Especial de Nombramientos se procedió a realizar la votación para la ratificación de estas dos personas. Por unanimidad se acordó recomendar al Plenario Legislativo ratificar el nombramiento realizado por el Poder Ejecutivo.

IV. ATESTADOS DE LAS PERSONAS NOMBRADAS

Esta comisión recibió los atestados del Señor Jorge Blanco Roldán y la Señora Ana Lorena León Marenco los cuales cuentan con experiencia y formación para ocupar el cargo en la Junta Directiva de ARESEP. Estos atestados pueden ser consultados en el expediente legislativo.

V. RECOMENDACIÓN AL PLENARIO LEGISLATIVO

Por lo anterior, la y los diputados de la Comisión permanente Especial de Nombramientos de forma unánime recomendamos al Plenario Legislativo **ratificar ambos nombramientos.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS. San José, a los trece días del mes de enero dos mil veinte.

Luis Fernando Chacón Monge
Presidente

Floria María Segreda Sagot
Secretaría

Enrique Sánchez Carballo

Dragos Dolanescu Valenciano

Carlos Luis Avendaño Calvo

Rodolfo Peña Flores

Jorge Luis Fonseca Fonseca
DIPUTADOS (A)